

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CORRECCIÓN de errata a la Resolución de 10 de julio de 2008, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se aprueban los criterios para determinar los supuestos en los que un proyecto normativo puede incidir en la competencia (BOJA núm. 145, de 22.7.2008).

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En las páginas 2 y 34, columna de la izquierda, donde dice:

«Resolución de 10 de julio de 2008, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se aprueban los criterios para determinar los supuestos en los que un proyecto normativo puede incidir en la competencia.»

Debe decir:

«Resolución de 10 de julio de 2008, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se aprueban los criterios para determinar los supuestos en los que un proyecto normativo puede incidir en la competencia.»

Sevilla, 29 de julio de 2008

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de una subvención nominativa, por importe de catorce millones trescientos treinta y cinco mil ciento dos euros (14.335.102,00 euros) a la Fundación Red Andalucía Emprende.

En el marco del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, regulado por la Orden de 29 de marzo de 2001, y al objeto de apoyar el desarrollo de más y mejores empresas en general y de la economía social en particular, así como la articulación de políticas para el fomento de la cultura, la actitud y la actividad emprendedora y empresarial, desde la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores, integrada por la Red Andaluza de Escuelas de Empresas y la Red de Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial, todas ellas gestionadas por la Fundación Red Andalucía Emprende, se ejecutan programas con los objetivos de apoyo a la creación y desarrollo de empresas, innovación para aumento de la competitividad, impulso de la introducción y uso eficaz de las TIC en las empresas y fomento y mantenimiento del espíritu emprendedor e innovador en el conjunto de municipios que conforman la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este contexto, y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de septiembre de 1999, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Trabajo e Industria, constituyó la Fundación Andaluza de Escuelas de Empresas, actualmente denominada Fundación Red Andalucía Emprende, denominación inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con fecha 21 de abril de 2005, dedicada a la promoción, desarrollo y divulgación de las características, potencialidades y valores de la

Economía Social, siendo dicha Fundación la beneficiaria de las ayudas que cada año consigne el Presupuesto para la ejecución y desarrollo de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores, instrumento de ejecución de un programa para el fomento de la cultura, la actitud y la actividad emprendedora y empresarial.

La Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, asigna una subvención nominativa a la Fundación Red Andalucía Emprende por importe de 14.335.102,00 euros, correspondiente al programa presupuestario 72A «Emprendedores y Fomento Empresarial», con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.00.01.00.8069.78700.72A.6, que se destinará a la dotación de nuevos dispositivos de incubación empresarial, que se integrarán en la Red Andaluza de Escuelas de Empresas.

El artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 4.1 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, preceptúan que será necesario Acuerdo de Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 euros.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del 29 de julio de 2008, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Red Andalucía Emprende por importe de catorce millones trescientos treinta y cinco mil ciento dos euros (14.335.102,00 euros), para la financiación de los gastos de inversión en infraestructuras necesarias para la extensión de la Red de Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial a nuevos municipios andaluces y la consolidación de los Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial y Escuelas de Empresas en funcionamiento, mediante la dotación de infraestructuras y soportes tecnológicos que faciliten el cumplimiento de los objetivos de la Red.

Segundo. Se faculta al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para adoptar las resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 29 de julio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

El artículo 5.2 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la redacción dada por el Decreto

98/2002, de 5 de marzo, establece que en caso de ausencia o enfermedad del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, este designará como suplente a uno de los Delegados Provinciales de las Consejerías en la provincia.

Estando previstas las vacaciones reglamentarias del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería para el período comprendido entre el 1 y el 22 de agosto de 2008, y conforme a lo previsto en el precepto anteriormente citado,

RESUELVO

Durante el período comprendido entre el 1 y el 22 de agosto de 2008 ejercerá las competencias correspondientes al cargo de Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, en calidad de suplente, el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería.

Almería, 15 de julio de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 17 de julio de 2008, por la que se crean ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por esta Consejería.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Así mismo el artículo 55 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, adjuntando una copia de la disposición de creación del fichero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, se procedió a la regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada mediante Orden de 16 de diciembre de 2003, BOJA núm. 13, de 21.1.2004.

A fin de completar la relación de los ficheros automatizados gestionados por la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se procede a la ampliación de los mismos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido concedidas,

DISPONGO

Artículo 1. Creación.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada que se relacionan en el Anexo I a la presente Orden.

Artículo 2. Notificación.

Los ficheros automatizados relacionados en los Anexos de esta Orden serán notificados a la Agencia Española de Protec-

ción de Datos por la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición, y en el plazo de treinta días desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

CREACIÓN FICHEROS AUTOMATIZADOS

10. Control de acceso

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada.
- b) Usos y fines: Control de las personas físicas que acceden como visitantes a la Delegación Provincial.
- c) Personas o colectivos afectados: Personas físicas que visitan la Delegación Provincial.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Declaración de los interesados mostrando su DNI.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: Nombre, apellidos y número del DNI.
- f) Cesiones de datos que se prevén: Ninguna.
- g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada.
- h) Nivel exigible de medidas de seguridad: Nivel básico.

11. Videovigilancia

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada.
- b) Usos y fines: Seguridad y control de acceso a las dependencias de la Delegación Provincial.
- c) Personas o colectivos afectados: Personas físicas que acceden a las dependencias de la Delegación Provincial.
- d) Procedimiento de recogida de datos: A través de CCTV.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: Imagen.
- f) Cesiones de datos que se prevén: Ninguna.
- g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada.
- h) Nivel exigible de medidas de seguridad: Nivel básico.

12. Medio abierto de menores

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada.
- b) Usos y fines: Gestión de medidas en medio abierto de menores.
- c) Personas o colectivos afectados: Menores infractores.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Resoluciones judiciales e informes de entidades concertadas.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: Nombre y apellidos, medidas impuestas por Juzgados, datos de seguimiento y delito o falta cometido.